



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 114-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 23 de mayo de 2021

Identificador digital



114-2022-UNAMAD-VRI

VISTO:

El Memorando 0466-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 23 de mayo de 2022, el Oficio 001-2022-DIPROBIS-VRI-UNAMAD de fecha 19 de mayo de 2022, el Memorando 0401-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 11 de mayo, el Oficio 078-2022-UNAMAD-VRI/C-IDI de fecha 10 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes, orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Oficio 078-2022-UNAMAD-VRI/C-IDI de fecha 10 de mayo de 2022, la Directora del Centro de Idiomas de la UNAMAD remite el **Plan de Trabajo 2023 y Plan Estratégico 2022 del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios** para su revisión y aprobación;

Que, con Memorando 0401-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 11 de mayo de 2022, se solicita a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS) que, previa revisión emita una opinión técnica sobre la presentación del **Plan de Trabajo 2023 y Plan Estratégico 2022 del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios**;

Que, con Oficio 001-2022-DIPROBIS-VRI-UNAMAD de fecha 19 de mayo de 2022; el Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS) informa que previa revisión y coordinación con el área usuaria respecto a algunas consideraciones e indicadores que no estaban considerados inicialmente es ambos planes; dicha Dirección emite opinión favorable para la aprobación del **Plan de Trabajo 2023 y Plan Estratégico 2022 del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios**;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 114-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 23 de mayo de 2022

Identificador digital



114-2022-UNAMAD-VRI

Que, con Memorando 0466-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 23 de mayo de 2022, la Vicerrectora de Investigación, dispone que se proyecte la resolución aprobando el **Plan de Trabajo 2023 y Plan Estratégico 2022 del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;**

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el **Plan de Trabajo 2023** del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, cuyo objetivo general es establecer las consideraciones para el trabajo anual 2023 de prestación de servicios integrales con enseñanza de idiomas extranjeros y originarios del Perú para la mejora continua y de crecimiento del Centro de Idiomas.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el **Plan Estratégico 2022** del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, cuyo objetivo general es desarrollar un plan estratégico de prestación de servicios integrales de enseñanza de idiomas que permita incrementar su rentabilidad y mejorar su posición en el rubro de las instituciones de enseñanza de idiomas extranjeros y lenguas originarias.

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
C-IDI
OTI
Interesados
LMAH/VRI
LKAN/SMDI
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

